



DECRETO N°

408

TEMUCO,

07 FEB 2023

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 10650/187 de fecha 23/01/2023 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : ARAVENA GONZALEZ ALVARO ARNALDO
R.U.T. : 9.537.420-4
DIRECCION PARTICULAR :
DIRECCION COMERCIAL : EL PUENTE 01483 SANTA,
CONCEPTO : Aseo Domic. - Municipal
TELEFONO :
CORREO ELECTRONICO :

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 515.688.- la que será pagada con \$ 105.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	7442918	28/02/2023	34.224
2	7442919	31/03/2023	34.224
3	7442920	30/04/2023	34.224
4	7442921	31/05/2023	34.224
5	7442922	30/06/2023	34.224
6	7442923	31/07/2023	34.224
7	7442924	31/08/2023	34.224
8	7442925	30/09/2023	34.224
9	7442926	31/10/2023	34.224
10	7442927	30/11/2023	34.224
11	7442928	31/12/2023	34.224
12	7442929	31/01/2024	34.224

2635061.

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



TATIANA GARCIA MOQUEIRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

HAA/XCA/bcf
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)